



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con cuatro minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-459/2021 y sus acumulados** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Hever Quezada Flores, en su calidad de candidato propietario a regidor número uno de la planilla postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Chihuahua del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua relativa a la asignación de regidores de representación proporcional del Ayuntamiento de Chihuahua, en el Proceso Electoral Local 2020-2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIOS DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTES: JIN-459/2021; Y SUS ACUMULADOS. ACTORES: HEVER QUEZADA FLORES, OSCAR IVÁN DÍAZ SAUCEDO, RICARDO ADRIÁN SANTANA FLORES, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIADO: GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, YANKO DURÁN PRIETO, NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ. COLABORÓ: ISIDRO ALBERTO BURROLA MONÁRREZ Y ROSARIO ERIKA VALDOVINOS LECHUGA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 5. ANÁLISIS DEL CASO. 6. ESTUDIO DE FONDO. 7. RESUELVE. ÚNICO. SE CONFIRMA EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN LA RESOLUCIÓN DE CLAVE IEE/AM019/196/2021, EMITIDA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General